NORMAS BÁSICAS SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO EN LOS GRADOS EN:

- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (GE-2),**
- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN INTERNACIONAL (GE-4),**
- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS EN INGLÉS (GE-2 EN INGLÉS),**

Y EN LOS DOBLES GRADOS EN:

- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y BUSINESS ANALYTICS (GE2+ANALYT)**
- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y EN RELACIONES INTERNACIONALES (GE-6)**
- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y EN DERECHO (GE-3)**
- **PSICOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
- **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (GITI+ADE)**

CURSO 2025-2026

1. OBJETO

1.1. Las presentes normas regulan el régimen de los Trabajos Fin de Grado (TFG) ADE en los Grados en Administración y Dirección de Empresas (GE-2), en Administración y Dirección de Empresas Mención Internacional (GE-4), en Administración y Dirección de Empresas en inglés (GE-2 en Inglés), en el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Business Analytics (GE2+Analyt), en el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Relaciones Internacionales (GE-6), en el doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho (GE-3), en el Doble Grado en Psicología y en Administración y Dirección de Empresas y el Doble Grado en Tecnologías Industriales y en Administración y Dirección de Empresas (GITI+ADE).

1.2. La guía docente de esta asignatura no podrá contener disposiciones contrarias a lo previsto en estas normas, aunque podrá establecer precisiones adicionales para la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRABAJO

2.1. El Trabajo de Fin de Grado es una materia de 6 ECTS en los planes de estudios de los Grados en Administración y Dirección de Empresas, en Administración y Dirección de Empresas Mención Internacional, en Administración y Dirección de Empresas en Inglés, del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Business Analytics, del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Relaciones Internacionales, del doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho, del Doble Grado en Psicología y en Administración y Dirección de Empresas , y del Doble Grado en Tecnologías Industriales y en Administración y Dirección de Empresas (GITI+ADE).

2.2. En el Trabajo Fin de Grado el alumno habrá de acreditar su capacidad para integrar los conocimientos adquiridos en los cursos académicos precedentes y para desarrollar competencias necesarias para ejercer su profesión.

2.3. El Trabajo Fin de Grado (TFG) será realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un profesor director. El Trabajo Fin de Grado deberá versar sobre un tema comprendido en alguna de las Líneas de Investigación propuestas por los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

2.4. El TFG consistirá en un trabajo académico de investigación (por ejemplo, revisión de la bibliografía sobre un tema concreto, elaboración de un caso-*business case*- a partir de la información pertinente, aplicación práctica de metodologías a un tema de interés, análisis de la viabilidad comercial, operativa y/o financiera o definición de un modelo de negocio de un proyecto empresarial, etc.). Con independencia de la opción elegida, se ajustará a las exigencias que se especifiquen en la guía docente de la asignatura. En todo caso, deberá incluir un índice, resumen, conclusiones y bibliografía, así como tener una extensión **en el cuerpo del trabajo de entre 8.000 y 12.000 palabras**. En los Anexos al TFG se podrán incluir hasta 3.000 palabras adicionales.

2.5. El trabajo se redactará en español, salvo que el alumno solicite hacerlo en inglés y el director esté expresamente de acuerdo (su autorización tiene que constar por escrito).

Los alumnos de "Grado ADE inglés (E-2 en Inglés)" podrán elegir entre hacer el TFG en español o en inglés. En caso de que quieran hacerlo en inglés, deben advertirlo al director para que les diga si está dispuesto a su dirección.

IMPORTANTE: En todo caso, si el director acepta que el TFG sea en inglés, deberá avisarlo al equipo de coordinación un mes antes de la entrega del TFG. La defensa oral será en español o inglés según pacten director y segundo corrector.

3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE TRABAJOS FIN DE GRADO

3.1. Para todos los procesos y los trámites relacionados con la realización de los Trabajos Fin de Grado, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales nombrará a los Coordinadores de la asignatura para los programas GE-2, GE-4, GE-2 en ~~I~~nglés, GE-2+BA, GE-6, GE-3, GITI+ADE y PSICOADE. Los Coordinadores de Trabajo Fin de Grado serán los responsables de la confección de la guía docente de la asignatura, asumirán la organización de las actividades docentes presenciales que se planifiquen en ésta y supervisarán de modo general su desarrollo en los términos establecidos en estas normas, resolviendo, con la colaboración en su caso del Director del Departamento, las incidencias académicas que se produzcan entre los alumnos y el profesor director. Serán, por tanto, también, los encargados de supervisar el proceso de evaluación establecido en estas normas, así como de firmar las actas de la asignatura en todos los programas. Asumirán todas aquellas funciones que el Decano les delegue. Para todas las labores administrativas y no académicas (entre otras, la gestión administrativa de la plataforma de asignación de estudiantes que realizarán su TFG a los directores) contarán con la asistencia del Personal de Administración y Servicios (PAS) que designe el Decano.

3.2. La repercusión de los Trabajos Fin de Grado en la planificación docente tanto del Coordinador como de cada profesor director tendrá lugar conforme a lo establecido en el Documento "Modelo de Gestión del Personal Docente e Investigador" aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad.

4. OFERTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Desde la fecha prevista en el documento CALENDARIO, los alumnos tendrán acceso a la aplicación "Trabajos Fin de Grado". En dicha aplicación, éstos encontrarán los nombres de los profesores de dedicación y de los profesores colaboradores asociados (por horas) con las Líneas de Investigación que ofertan, así como el número de plazas previstas para cada Línea.

Con este fin, durante el mes previo a dicha fecha, los profesores de dedicación y los profesores colaboradores asociados (por horas) incluirán en la mencionada aplicación sus Líneas de Investigación y el número de plazas en cada una.

4.2. Desde la fecha de acceso a la aplicación, el alumno analizará dicha oferta, seleccionará las Líneas de Investigación que sean de su interés y contactará por correo electrónico con los profesores que las ofertan.

4.3. Cada profesor concertará una entrevista con los alumnos que hayan seleccionado sus Líneas de Investigación. Después de haber entrevistado a los alumnos y en función de, entre otros criterios, el tema concreto que le proponga el alumno y su disponibilidad, el profesor comunicará al alumno si está en disposición o no de dirigirle el TFG. En caso de aceptación, el alumno deberá enviarle un correo electrónico en el que deje constancia expresa de que desea dicha asignación. Una vez recibida esta confirmación el profesor realizará la asignación y la aplicación enviará un correo electrónico al alumno para confirmarle que tiene plaza en una Línea de Investigación del profesor en cuestión.

A medida que se vaya realizando este proceso, la aplicación solamente mostrará a los alumnos las líneas que vayan quedando sin asignar, por lo que es muy importante que los profesores tengan actualizadas sus asignaciones.

4.4. Con la fecha límite prevista en el documento CALENDARIO, todos los alumnos deberán haber sido aceptados por algún profesor en alguna de las líneas propuestas y, en consecuencia, deberán quedar asignados en la plataforma por su director. Pasada dicha fecha límite, el equipo de Coordinación realizará la asignación de los alumnos que no estén asignados a los profesores con plazas disponibles y se les comunicará por correo electrónico a que profesor han sido asignados. Recibida esta información, en el plazo 15 días naturales, estos alumnos deberán ponerse en contacto con el profesor al que hayan sido asignados para concertar una entrevista.

5. DESIGNACIÓN DE PROFESORES DIRECTORES

5.1. Cada profesor con dedicación exclusiva o plena a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales deberá asumir la dirección de Trabajos Fin de Grado. El Director de Departamento, de acuerdo con toda la carga de trabajo de cada profesor y teniendo en cuenta sus niveles de gestión e investigación (siguiendo el "Modelo de Gestión del Personal Docente e Investigador" aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad), podrá asignar a cada profesor el número definitivo de Trabajos a dirigir.

5.2. El Director de Departamento, en el caso de que fuese necesario, podrá designar como Director tanto a un profesor con dedicación semiplena como a un profesor colaborador asociado (por horas).

6. PROPUESTA DE DESARROLLO DEL TRABAJO

Con la fecha límite prevista en el documento CALENDARIO, el alumno deberá subir en la aplicación una **propuesta de desarrollo de su Trabajo Fin de Grado** (Índice provisional, objetivos, metodología y bibliografía) que deberá tener el visto bueno del profesor director para poder realizar la entrega final del TFG.

7. ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL TRABAJO

7.1. El alumno podrá acudir en el caso de cualquier incidencia académica a los Coordinadores Académicos que les correspondan en función de su grupo, siguiendo del documento "Coordinación TFG" publicado en Moodle dentro de la asignatura TFG de ADE. Para las cuestiones administrativas, deberá acudir a la Asistente a la Coordinación de TFG.

7.2. El profesor Director orientará al alumno durante la realización del Trabajo Fin de Grado, revisará los adelantos del trabajo que el alumno le presente y supervisará la tarea que el alumno desarrolle de forma autónoma, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados, según el calendario acordado.

7.3. Durante la realización del trabajo el alumno deberá presentar **entre 1 y 3 entregas intermedias** (según criterio del director).

7.4. Concluido el TFG, el alumno/a lo entregará en formato digital a través de la plataforma **en las fechas previstas en el CALENDARIO**. Deberá subir **una copia digital con todos sus datos en la portada** (cuyo modelo oficial está a disposición del alumno) y deberá incluir, antes de la bibliografía, una **declaración respecto al uso de Chat GPT u otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa**. Esta copia es la que se almacenará en el repositorio de la Universidad,

7.5. Así mismo, una vez concluido el TFG, el alumno entregará a la Asistente a la Coordinación de TFG las solicitudes para optar a los diferentes premios existentes, en el caso de que ése fuese su deseo.

7.6. En cada curso académico se prevén dos convocatorias para los Trabajos Fin de Grado, la ordinaria y la extraordinaria, como está establecido en las Normas Académicas de los Estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Las fechas previstas para ello se publicarán en el CALENDARIO previsto a tal efecto.

8. CALIFICACIÓN DEL TRABAJO

8.1. Las **entregas intermedias** serán evaluadas por el director siguiendo el modelo específico incluido en la aplicación "Trabajos Fin de Grado", y supondrán un **20% de la nota final**.

8.2. Tras la realización del TFG, el **trabajo escrito** será evaluado de manera razonada por el director A través del modelo específico incluido en la aplicación "Trabajos Fin de Grado". Su calificación supondrá el **30% de la calificación final**. En caso de no incluir la **declaración respecto al uso de Chat GPT u otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa**, la calificación final del TFG será 0.

8.3. Además del trabajo escrito, el alumno deberá realizar una **defensa oral** del mismo ante un tribunal formado por su Director y un segundo corrector, lo que constituirá **el 50% restante de la nota final**. Para aprobar dicha defensa oral el alumno deberá responder con solvencia a las preguntas que el tribunal le plantee sobre su trabajo. Esta defensa oral será grabada en todo caso. El plazo para realizar dicha defensa se recoge en el cronograma de esta Guía Docente.

El **plazo para realizar dicha defensa oral se recoge en el CALENDARIO**. Por tanto, la entrega del trabajo no equivale a su finalización ya que dicha defensa oral constituirá un requisito indispensable para la conclusión definitiva del TFG. Será el director el que, consultados segundo corrector y alumno, fije la fecha para la defensa. El alumno deberá mostrar disponibilidad, al igual que la tiene para los exámenes, aunque esté realizando prácticas.

8.4. En el caso de que un alumno no entregue el trabajo, lo entregue fuera del plazo establecido, la propuesta de calificación formulada por el profesor director deberá ser "*no presentado*".

Es responsabilidad del profesor director comprobar el porcentaje de similitud del TFG en Turnitin y valorar si se trata de un caso de plagio. También deberá verificar el cumplimiento de la declaración respecto al uso de Chat GPT u otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa. En caso de que el trabajo presente plagio o uso indebido de Chat GPT u otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, deberá comunicarlo a los coordinadores académicos correspondientes. La calificación en dichos casos será de cero y se solicitará a la Vicedecana de Ordenación Académica la apertura de expediente con las sanciones que sean de aplicación (pérdida de convocatoria siguiente, etc.).

8.5. La **calificación definitiva** del TFG **corresponde a los coordinadores**, quienes a tal efecto deberán tomar en consideración la evaluación de las entregas intermedias (supondrá un 20% de la nota final), la evaluación del trabajo escrito final (supondrá un 30% de la nota final) y la calificación otorgada a la defensa oral (el 50% restante).

8.6. Para aprobar el TFG, hay que aprobar el trabajo escrito y la defensa oral. Si alguna de ellas estuviera suspensa, no podrán compensarse entre sí y la calificación final del trabajo correspondería a la menor nota obtenida en ambas.

8.7. Corresponde a los Coordinadores informar a los alumnos sobre su evaluación (según lo previsto en las Normas Académicas de los Estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en la convocatoria ordinaria una vez que estén disponibles las calificaciones provisionales. El plazo para recibir esa información será de cinco (5) días hábiles tras la publicación de las calificaciones provisionales.

Los Coordinadores de Trabajos Fin de Grado dejarán constancia de la calificación otorgada en la convocatoria ordinaria en el acta oficial expedida por la Secretaría General de la Universidad.

8.8. El alumno que suspenda el Trabajo Fin de Grado en la convocatoria ordinaria, podrá presentar su Trabajo corregido y modificado en la convocatoria extraordinaria, incluyendo los cambios y sugerencias efectuados por su profesor director y deberá realizar de nuevo la defensa oral para poder incorporar las mejoras realizadas en su TFG. El alumno que no haya presentado el TFG en la convocatoria ordinaria podrá hacerlo en la convocatoria extraordinaria y en caso de que suspenda, deberá presentar el TFG en el curso siguiente. El alumno sancionado por plagio o por uso indebido de Chat GPT u otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa deberá realizar un trabajo nuevo (distinto al sancionado) para presentarlo en la convocatoria que le sea concedida, según dictamen del Decanato.

8.9. La calificación en convocatoria extraordinaria seguirá el mismo procedimiento que la ordinaria.

Los Coordinadores de Trabajo Fin de Grado publicarán en Moodle el resultado de la evaluación de los alumnos en la convocatoria extraordinaria tras las respectivas Juntas de Calificación. Tras las Juntas de Calificación, los alumnos dispondrán de dos (2) días hábiles para recibir información de los Coordinadores, relativa a su calificación final.

Los Coordinadores de Trabajos Fin de Grado reflejarán la calificación obtenida en la convocatoria extraordinaria en el acta oficial expedida por la Secretaría General de la Universidad.

8.10. Si el alumno suspende en convocatoria extraordinaria, tendrá que matricularse de esta asignatura en el siguiente curso y deberá iniciar todo el proceso que conlleva desde el momento cero (elección de tema y director). Además, siempre que sólo tenga pendientes 18 créditos ECTS para terminar el Grado, podrá solicitar al Vicerrector competente una convocatoria adelantada a diciembre-enero del curso entrante.

9. CONVOCATORIAS

9.1. Lo previsto en estas normas será de aplicación para todas las convocatorias que las Normas Académicas de los Estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales otorgan al alumno para la superación de la asignatura.

9.2. En el caso de las convocatorias extraordinarias, adicionales y de gracia que tengan lugar en un curso académico distinto de aquél en el que el alumno se matriculó por primera vez de la asignatura, el Decano (o la persona en quien éste delegue) podrá autorizar tanto que el alumno elija nueva Línea de Investigación y nuevo profesor director como que, por el contrario, quiera mantener parcial o totalmente sus respectivas opciones de investigación iniciales.